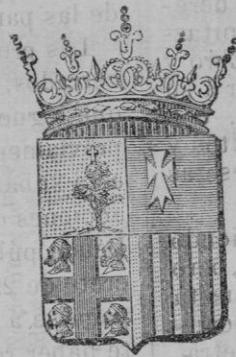


PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL, D. Baldomero Mediano y Ruiz.



PRECIO DE SUSCRICION.

—
TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Seccion de Fomento.—Negociado de Carreteras.

El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, Comercio y Minas me dice lo que sigue:

«En virtud de lo dispuesto por Real Decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Direccion general ha señalado el dia 13 del próximo mes de Diciembre á la una de la tarde para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en los portazgos que á continuacion se expresan, pertenecientes á la carretera de segundo orden de Zaragoza á Castellon, provincia de Zaragoza.

(Segunda subasta con baja del 30 por 100 del tipo de la primera.)

Presupuesto anual.
Pesetas.

Puente de San José, con arancel de dos miriámetros.	14.000'00
Fuentes de Ebro, con arancel de dos miriámetros.	7.910'00
Puente de Azaila, con arancel de dos miriámetros.	9.139'90
	31.049'90

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de

1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento; y en Zaragoza ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la Gaceta del 25 de Setiembre del año último; y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en esta subasta será de 5.200 pesetas, en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real Decreto de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dichos portazgos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 8 de Noviembre de 1878.—El Director general, el Baron de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha 8 de Noviembre último y



de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en los portazgos del puente de San José, Fuentes de Ebro y puente de Azaila, se compromete á tomar á su cargo la recaudacion de dichos derechos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... pesetas anuales.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)»

Lo que he resuelto insertar en este periódico oficial para conocimiento del público, advirtiendo que la subasta tendrá lugar en el local acostumbrado y en el dia y hora designados.

Zaragoza 12 de Noviembre de 1878.—El Gobernador, José Perez Garchitorena.

El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, Comercio y Minas me dice lo que sigue:

«En virtud de lo dispuesto por Real Decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Direccion general ha señalado el dia 13 del próximo mes de Diciembre á la una de la tarde para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en los portazgos que á continuacion se expresan, pertenecientes á la carretera de segundo orden de Zaragoza á Teruel, provincia de Zaragoza.

(Segunda subasta con baja del 30 por 100 del tipo de la primera.)	Presupuesto anual. — Pesetas.
Casa Blanca, con arancel de dos miriámetros.....	42.000'00
Venta Vieja, con arancel de dos miriámetros.....	34 834'80
Cariñena ó Venta del Cascajar, con arancel de dos miriámetros.....	27.022'10
Venta Nueva, con arancel de dos miriámetros.....	19.187'70
Daróca, con arancel de dos miriámetros.....	15.432'20
	<u>138.476'80</u>

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Zaragoza ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales, publicado en la

Gaceta del 25 de Setiembre del año último, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 23.100 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real Decreto de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dichos portazgos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, siendo la primera mejora por lo ménos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 8 de Noviembre de 1878.—El Director general, el Baron de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 8 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en los portazgos de Casa Blanca, Venta Vieja, Cariñena ó Venta del Cascajar, Venta Nueva y Daróca, se compromete á tomar á su cargo la recaudacion de dichos derechos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... pesetas anuales.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)»

Lo que he resuelto insertar en este periódico oficial para conocimiento del público, advirtiendo que la subasta tendrá lugar en el local acostumbrado y en el dia y hora designados.

Zaragoza 12 de Noviembre de 1878.—El Gobernador, José Perez Garchitorena.

INTERVENCION DE LA ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en las fechas que á continuacion se expresan, que se publica en este periódico oficial con diez dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 1.º, 3.º y 4.º de la Instruccion de 13 de Junio de 1878, sobre cobranza de debitos por compras de dicha clase de bienes; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales, á fin de darle la mayor publicidad posible.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	SU DOMICILIO.	Clase y nombre de la finca.	Su procedencia.	Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	NÚMERO DE PLAZOS QUE SE ADEUDAN y fechas de sus vencimientos.	IMPORTE de estos.	
							P.s.	Cs.
D. Mariano García.....	Bubierca.	Rústica.	Clero.	319	Bubierca.	15	en 22 de Noviembre de 1878..	08-37
Juan Arazuri.....	El Frasno.	Id.	Id.	2274	El Frasno.	»	en idem idem.....	106-31
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	2280	Idem.	»	en idem idem.....	27-55
Juan Marco.....	Torralba de Ribota.	Id.	Id.	3178	Torralba.	»	en idem idem.....	75-07
Mariano Suso.....	Cariñena.	Urbana.	Id.	911	Cariñena.	12	en idem idem.....	108-75
Mariano Saurin.....	Zaragoza.	Rústica.	Id.	1759	Cariñena.	5 al 9	en idem 1874 al 1878.....	61-75
Andrés San Martin.....	Idem.	Urbana.	Id.	936	Fréscano.	7	en idem 1878.....	52-00
Gregorio Lalinde.....	Idem.	Id.	Id.	935	Tierrga.	»	en idem idem.....	200-00
Benito Lopez.....	Maluenda.	Id.	Id.	1080	Idem.	»	en idem idem.....	15-50
Urbano Lorente.....	Zaragoza.	Rústica.	Id.	889	Maluenda.	10 al 15	en idem idem.....	630-12
Hermenegildo Laplana.....	Cariñena.	Urbana.	Id.	372	Villalengua.	13	en 23 idem 1873 al 1878.....	73-50
Mariano Suso.....	Idem.	Id.	Id.	905	Cariñena.	12	en idem 1878.....	38-75
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	909	Idem.	»	en idem idem.....	10-00
Mariano Rubi.....	Idem.	Id.	Id.	910	Idem.	»	en idem idem.....	57-50
Pedro Lopez.....	Idem.	Id.	Id.	916	Idem.	»	en idem idem.....	30-00
Saturnino Castillo.....	Agon.	Rústica.	Estado.	86-19	Alagon.	19	en 22 idem idem.....	25-00
Francisco Fábregas.....	Zaragoza.	Id.	Id.	86-13	Idem.	10 al 19	en idem 1869 al 1878.....	2575-00
Manuel Judez.....	Morés.	Id.	Id.	216	Morés.	7	en idem 1878.....	6-75
Agapito Hidalgo.....	Villalengua.	Urbana.	Id.	416	Villalengua.	»	en idem idem.....	7-50
José Dominguez.....	Morés.	Rústica.	Id.	279	Morés.	»	en idem idem.....	10-00
José Andrea Palau.....	Mequinzenza.	Id.	Id.	336-64	Mequinzenza.	»	en idem idem.....	34-25
Mariano Saurin.....	Zaragoza.	Urbana.	Propios.		Zaragoza.	4, 6 al 9	en idem 1873, 1875 al 1878....	180-60

Zaragoza 12 de Noviembre de 1878.—El Jefe económico, P. O., Ricardo Cisneros.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE ZARAGOZA.

Acordado el pago del aumento gradual de sueldo por el año económico de 1872 á 73, los Maestros y Maestras comprendidos en la adjunta lista podrán presentarse por sí ó por medio de persona autorizada, en la Secretaria de la Junta provincial, todos los dias de doce á dos de la tarde, á recibir la cantidad que se les señala.

Zaragoza 12 de Noviembre de 1878.—El Presidente, José Perez Garchitorena.—P. A. de la Junta, Victorio Enciso, Secretario.

AÑO ECONÓMICO DE 1872 A 73.

NÓMINA de los haberes que deben percibir los Maestros de primera enseñanza, segun su escalafon, por el aumento gradual de sueldo, correspondiente al expresado año económico.

NOMBRES	RESIDENCIA.	PESETAS.
PRIMERA CLASE.		
D. Clemente Baranda	Villar de los Navarros.	125
Luis Pastor	Caspe.	125
Herederos de D. Antonio Lasheras	Pedrola.	125
D. Domingo Sancho	Lumpiaque.	125
Mariano Franco	Cadrete.	125
Francisco Valenzuela	Villafeliche.	125
Constantino Liden	Calatayud.	125
Herederos de D. Ignacio Lardiés	Idem.	125
Idem de D. Manuel Campos	Luesia.	125
D. Antonio Perez	Fuentes de Jiloca.	125
Salvador Rubio	Puebla de Alfinden.	125
Vicente Arauda	Villarroya de la Sierra.	125
Herederos de D. Vicente Aragoncillo	Castejon de las Armas.	125
Idem de D. Miguel Grima	Paracuellos de la Ribera.	125
D. Manuel Arévalo	Morés.	125
Pedro Joaquin Soler	Zaragoza.	125
Herederos de doña Petra Moreno	Calatayud.	125
D. ^a Ramona Lasierra	Mallen	125
Bartolomea Moreno	Calatayud.	125
Josefa Castellano	Borja.	125
SEGUNDA CLASE.		
D. Mariano Barcos	Tiermas.	75
Francisco Julve	Sigüés.	75
Manuel Langa	Langa.	75
Tomás Bordonaba	San Mateo de Gállego.	75
Sebastian Gonzalez	Cadrete.	75
Ignacio Julian Lite	Fréscano.	75
Manuel Perez	Idem.	75
Tomás Alvarez	Aranda de Moncayo.	75
Serapio Montañés	Brea.	75
Herederos de D. Manuel Sierra	Borja.	75
D. Joaquin Garralde	Cariñena.	75
Estéban Rios	La Almunia.	75
Iñigo Sanz	Almonacid de la Sierra.	75
Francisco Tello	Zaragoza.	75
Herederos de D. Raimundo Montaner	Ariza.	75
D. Pablo Perez	Zaragoza.	75
Antonio Armisen	Leciñena.	75
Antonio Monforte	Cosuenda.	75
Herederos de D. Vicente Herranz	Monton.	75

NOMBRES.	RESIDENCIA.	PESETAS.
Herederos de D. Antonio Mañez.	Quinto.	75
Idem de D. José Benedi.	Urries.	75
D. Pedro Gonzalo de Isla.	Calatayud.	75
Herederos de D. Manuel García.	Embid de Ariza.	75
D. Sebastian Lago.	Novillas.	75
D. ^a Antonina Vicente.	Zaragoza.	75
Herederos de D. ^a Pilar Argachal.	Idem.	75
D. ^a Iñiga Vicenta.	Ateca.	75
Atanasia Malon.	Pina.	75
Segunda Lafiguera.	El Frasnó.	75
Miguela Boira.	Leciñena.	75
TERCERA CLASE.		
Herederos de D. Manuel Navarro.	Luna.	50
D. Mariano García.	Lorbes.	50
Silvestre Aznar.	Grisel.	50
Manuel Carrascosa.	Alagon.	50
Doroteo García.	Villarroya.	50
Herederos de D. Casildo Aineto.	Murillo de Gállego.	50
D. Casiano Roque	Jaulin.	50
Herederos de D. Joaquín Gimeno.	Codo.	50
D. Alejo Morellon	Villafranca de Ebro.	50
Herederos de D. Vicente Alonso.	Campillo.	50
D. Hipólito Mur.	Gallur.	50
José Campos.	Zaragoza.	50
Herederos de D. Felipe Remiro.	Tauste.	50
D. Diego Ramos.	Escatron.	50
Manuel Lagueruela.	Belchite.	50
Juan Gascon.	Ateca.	50
José Desentre.	Zaragoza.	50
Cándido Lapuerta.	Moyuela.	50
Andrés Cimorra.	Mesones.	50
Clemente Lite.	Ibdes.	50
Santiago Peralta.	Nuez.	50
Pascual Ribate.	Azuara.	50
Miguel Casajús.	Borja.	50
Jorge Luna.	Zuera.	50
Camilo Serrano.	Mainar.	50
Domingo Bernal.	Herrera.	50
Pascual Alcocer.	Santa Cruz de Tobed.	50
Eusebio Perez.	Sádaba.	50
Serafin Mazario.	Calatayud.	50
Herederos de D. Francisco Ruberté.	Pozuelo.	50
D. Bernabé Lahuerta.	Ainzon.	50
Ambrosio Muñido.	Calatayud.	50
Gregorio Serrano.	Plenas.	50
Herederos de D. Joaquin Estéban.	Farasdues.	50
D. Basilio Lopez.	Vistabella.	50
Lorenzo Muñoz.	Alagon.	50
Pascual Gomez.	Belchite.	50
Pascual Sanchez.	María.	50
Herederos de D. Cosme Martin.	Mara.	50
D. Rafael Gil.	Bijuesca.	50
Estéban Arbea.	Escó.	50
Manuel Marco.	Tosos.	50
Domingo Herrero.	Velilla.	50
Agustin Mercado.	Villamayor.	50
Gregorio Guinda.	Undues Pintano.	50
Babil Lucia.	Calatorao.	50
Pedro Blas Baranda.	Tabuena.	50

NOMBRES.	RESIDENCIA.	PESETAS.
D. Manuel Barraca..	Santa Eulalia.	50
Antonio Fuertes..	Trasobares.	50
Lúcas Molinos..	Malanquilla.	50
Patricio Gimeno..	Longás.	50
José Vicente Gimeno..	El Buste.	50
Diego Berdiel..	Zaragoza.	50
Jose Lopez	Jarque.	50
Herederos de D. Pedro Braulio.	Ricla.	50
Idem de D. Manuel Barrieta..	Zaragoza.	50
D. José María Azorin..	Utebo.	50
Juan Sampietro..	Biel.	50
Manuel Olmedo..	Bulbuenta.	50
Santos Sebastian.	Inoges.	50
Antonio Estallo..	Ruesta.	50
Romualdo Martinez..	Plasencia de Jalon.	50
Santiago Juarrero..	Epila.	50
Vicente Morales..	Roden.	50
Vicente Lanuza..	Bordalba.	50
Domingo Saldaña..	Cuarte.	50
Ignacio Gaspar..	Juslibol.	50
José Naharro..	Tobed.	50
José Perez.	Nuévalos.	50
Manuel Pascual..	Pauiza.	50
Vicente Perales..	Sestrica.	50
Manuel Aznarez..	Artieda.	50
Manuel Hernandez..	Cetina.	50
Gregorio Estrada..	Gelsa.	50
Vicente Rios..	Terrer.	50
Atilano Rivas..	La Almunia.	50
Mariano Aranaz..	Pinseque.	50
Sebastian Garcés..	Moros.	50
Herederos de D. Matías Bagüés..	Osera.	50
D. Viril Bagüés..	Lobera.	50
Simon Alvaro..	Las Casetas.	50
Rafael Garcés..	Pedrola.	50
Herederos de D. Antonio Solaesa..	Nuévalos.	50
D. Buenaventura Castañer..	Luceni.	50
Francisco Perez..	Fabara.	50
Lupercio Beltran..	Monreal.	50
Herederos de D.ª Dolores Aruej..	Luesia.	50
D.ª Micaela Lahoz..	Idem.	50
Micaela Gracia..	Idem.	25
Maria Malo..	Bordalba.	50
Tiburcia Asensio..	Novallas.	50
Manuela Moragas..	Ejea.	50
Maria Bonilla..	Aguilon.	50
Herederos de D.ª Rafaela Gascon..	Peñaflor.	50
Idem de D.ª Rita Hernandez..	Bubierca.	50
D.ª Manuela Novella..	Biel.	50
Josefa Fenech..	Nuévalos.	50
Josefa Almao..	Alagon.	50
Pascuala Alvarez..	Ibdes.	50
Modesta Olmos..	Luna.	50
Francisca Toa..	Juslibol.	25

Zaragoza 12 de Noviembre de 1878.—V.º B.º—El Gobernador, José Perez Garchitorena.—Es copia.—Victorio Enciso, Secretario.

SECCION QUINTA.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública, Agricultura é Industria, con fecha 22 de Octubre último, me ha remitido para su publicación el siguiente anuncio:

«Está vacante en el Observatorio astronómico y meteorológico de Madrid una plaza de Auxiliar, la cual ha de proveerse por oposicion libre en los términos que prescribe el capítulo 7.º del Reglamento de 10 de Julio de 1864 que se inserta á continuacion. Los aspirantes que reúnan los requisitos necesarios, presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término improrogable de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*. Madrid 22 de Octubre de 1878.—El Director general, José de Cárdenas.

Disposiciones reglamentarias que se citan en el anterior anuncio.

CAPÍTULO 7.º

De los Auxiliares.

Artículo 33. Los Auxiliares estarán principalmente encargados del servicio meteorológico y de los trabajos más sencillos de cálculo y escritorio, inclusa la copia de observaciones y documentos de cualquier género que el Director les encomiende. Uno de los Astrónomos designado por el Director cuidará de enseñarles la práctica de la profesion, para que puedan algun dia ascender á puestos más elevados.

Art. 34 Las plazas de Auxiliar se darán por oposicion libre entre los concurrentes que se presentaren adornados de los requisitos siguientes:

- 1.º Ser español menor de 25 años.
- 2.º Ser Bachiller en Artes.
- 3.º Tener la necesaria aptitud para el desempeño del empleo.

Art 35. Un Tribunal, compuesto del Comisario Regio, el Director y el primer Astrónomo, decidirá de la idoneidad y aptitud absoluta y relativa de los opositores, previos los ejercicios siguientes:

Uno de escritura, gramática castellana é idioma francés.

Otro de Geografía, elementos de Física y nociones de Química.

Otro de Matemáticas elementales.

Y el último, esencialmente práctico, de manejo de las tablas de logaritmos.

La extension con que deberán saberse estas materias, será la que marca el Reglamento de segunda enseñanza.

Art. 36. El nombramiento de Auxiliar tendrá carácter interino por espacio de dos años, y el agraciado sólo disfrutará durante este tiempo 6.000 reales de sueldo anual.

Art. 37. Terminados los dos años de interinidad, y previo el informe favorable del Director, los auxiliares sufrirán ante el Tribunal mencionado en el art. 35. un exámen de Algebra superior y Trigonometría plana y esférica y otro de Geometría analítica.

Si fueran aprobados en ambos ejercicios, recibirán el título de Auxiliares en propiedad con 8.000 reales de sueldo.

Art. 38. El Auxiliar que no obtenga informe favorable del Director, ó no sea aprobado en los ejercicios, continuará con el mismo carácter de interino durante otros dos años, al cabo de los cuales, ú obtendrá la propiedad mediante el informe y el ejercicio prescritos en el párrafo anterior, ó saldrá definitivamente del Observatorio.»

Lo que se anuncia para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 8 de Noviembre de 1878.—El Rector, Gerónimo Borao.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA Y PLAZA DE ZARAGOZA.

Excmo. Sr.: Con el fin de regularizar la situacion que han de tener en la Península los individuos de tropa procedentes del Ejército de Ultramar que vienen en concepto de enfermos para continuar aquí sus servicios, cuyos individuos figuran como fuerza efectiva en los Cuerpos, sin que lleguen muchos de ellos á incorporarse por resultar tener cumplido el tiempo de servicio activo; el Rey (Q. D. G.) se ha eervido resolver lo siguiente:

1.º Los individuos de quienes se trata deberán ser ajustados, segun está prevenido, por fin del mes en que causen baja en los Cuerpos de su procedencia del Ejército de Ultramar, remitiéndose sus filiaciones, ajustes y alcances á los Directores generales de las armas respectivas.

2.º Serán socorridos en Ultramar por sus Cuerpos al causar baja, como auxilio de marcha, con dos meses de haber al respecto del de aquellos Ejércitos, los que procedan de los de Cuba ó Puerto Rico, y con tres meses de haber al mismo respecto, los procedentes de Filipinas.

3.º Del indicado auxilio de marcha se ha de facilitar á los interesados para su embarque la mitad del haber de un mes á los de Cuba y Puerto Rico, y el de un mes y medio á los de Filipinas; entregándoseles el resto al desembarcar en la Península.

4.º Una vez desembarcados marcharán por ferro-carril y cuenta del Estado en uso de licencia ilimitada, sin goce de haber ni pan, á los pueblos de su naturaleza ó punto que escogieren para residir.

5.º Los Gobernadores militares de los puntos de desembarque enviarán directamente á los Directores generales de las armas respectivas la documentacion y alcances de estos individuos,

y les harán saber el punto á que se dirigen para fijar su residencia, con objeto de que puedan ser destinados á los Cuerpos que guarnezcan el mismo Distrito.

6.º Una vez dados de alta en los Cuerpos se cuidará por los Jefes de los mismos, con vista de las filiaciones de los interesados, de ajustarles su tiempo de servicio para saber si les corresponde continuar en dicha situacion ó pasar á otra, y en el entretanto que esto se esclaree, no saldrán de la de licencia ilimitada, cuidando los Jefes de los Cuerpos con marcado interés de solicitar la documentacion de estos individuos, cuando no la recibieren, por conducto de los Directores generales. En el caso de que dichos individuos deban volver al servicio activo, los Jefes de los Cuerpos dispondrán de ellos segun las necesidades del servicio, pero entendiéndose que nunca podrán ser llamados ántes de transcurrir el plazo de cuatro meses desde su llegada á la Península.

7.º Los individuos de quienes se trata, que ya se hallan en la Península disfrutando licencia en sus casas, pasarán desde luego á la situacion de licencia ilimitada, sin goce de haber ni pan, y serán baja en la fuerza efectiva de los Cuerpos; practicándose por lo demás cuanto para el caso se previene.

8.º Los que, en tanto que estas disposiciones sean conocidas y cumplimentadas en Ultramar, salgan de allí sin los auxilios mencionados, obtendrán aquí al desembarcar el completo que les falte, segun lo recibido, para las dos pagas señaladas á los de Cuba y Puerto Rico, y tres para los de Filipinas, facilitándose estos recursos por la Caja general de Ultramar, con cargo á los Ejércitos de su procedencia.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Octubre de 1878.—Ceballos.—Es copia.—El General Gobernador, Cathalan.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. José García Camba, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para que en el término de nueve dias, á contar desde el en que tenga lugar su insercion en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado de mi cargo á responder á los que le resultan en la causa que sobre homicidio me hallo instruyendo, á Baltasar Alda y Royo, de 54 años de edad, natural de Alborge, de estado casado, de oficio jornalero. Sus señas son: estatura regular, cara redonda, ojos castaños, pelo canoso; viste pantalon y chaleco de pana negra, alpargata abierta, faja morada y pañuelo á la cabeza.

Al mismo tiempo ruego y encargo, tanto á

las Autoridades civiles como militares, procedan á la busca y detencion del referido Baltasar Alda, conduciéndolo á mi disposicion con las seguridades debidas.

Dado en Zaragoza á 5 de Noviembre de 1878.
—José G. Camba.—D. S. O., Basilio Paraiso.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

A voluntad de su dueño se pondrán en venta, mediante pública licitacion, las once fincas radicantes en la villa y términos de Alagon, expresadas á continuacion:

1. Una casa sita en la plaza de la Constitucion, señalada con el núm. 5, bajo el tipo de 3.000 pesetas.
 2. Un campo de tierra blanca, sito en la partida de Algecira, de cabida 6 hanegas, 7 almudes de tierra, bajo el tipo de 505 pesetas.
 3. Otro campo radicante en la partida de Sardinas, de cabida de 5 cahices, 3 hanegas 5 almudes de tierra, bajo el tipo de 4.950 pesetas.
 4. Otro campo sito en la partida de Campillo, de cabida de un cahiz, 6 hanegas de tierra, bajo el tipo de 1610 pesetas.
 5. Otro campo sito en la partida Canal de Benilla, de cabida de un cahiz, 2 hanegas de tierra, bajo el tipo de 675 pesetas.
 6. Otro campo sito en la partida de Algecira, de cabida de 2 hanegas de tierra, bajo el tipo de 170 pesetas.
 7. Otro campo sito en la partida Puente del Campillo, de cabida de un cahiz, una hanega y 6 almudes de tierra, bajo el tipo de 1.090 pesetas.
 8. Otro campo radicante en la partida de las Canales, de cabida de 2 cahices, una hanega, 7 almudes de tierra, bajo el tipo de 1.518 pesetas 75 céntimos.
 9. Otro campo sito en la partida del Campillo, de un cahiz, 5 hanegas de tierra, bajo el tipo de 1.237 pesetas 50 céntimos.
 10. Mitad de una viña regadio, sita en la partida de Miraflores, de cabida esa porcion de 3 cahices, 4 hanegas de tierra; confrontante al Saliente y Norte con acequia de Pinseque, al Mediodía con camino de herederos y al Poniente con la otra mitad de D. Luis Otal; bajo el tipo de 1.125 pesetas.
 11. Y una hera aterrada, sita en la partida de la Jarea, de cabida de 2 hanegas de tierra, bajo el tipo de 168 pesetas 75 céntimos.
- En dicha villa de Alagon reside Raimundo Perez que tiene el encargo de enseñar las fincas. Se celebrará la subasta á las once de la mañana del dia 22 del corriente mes de Noviembre, en la Notaria de D. Celestino Serrano, calle de Goya, núm. 7, donde obrarán los títulos de pertenencia y pliego de condiciones. Zaragoza 1.º de Noviembre de 1878.

15-19